### **REPUBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2021-00153

**Demandante:** GILBERTO GOMEZ SIERRA **Demandado:** MURA CONSTRUCCIONES LTDA

29-04-2022

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 300.000,00
NOTIFICACION	\$ 16.000,00
ARANCEL	
REGISTRO	
H. CURADOR	
POLIZA	
PUBLICACIONES	
CAUCION	
HONORARIO SECUESTRE	
LIQUIDACION ANTERIOR	
TOTAL	\$ 316.000,00

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO SECRETARIA

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

# JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

J , ( ) ,

**Referencia:** 110014003086 **2021**-00**153** 00

En atención a que la liquidación de costas realizada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar. (Art. 366, numeral 1º del C. G. del P.)

<u>En firme este proveído</u> represe el proceso al despacho para resolver respecto de la entrega de títulos solicitada por el extremo actor.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. \_035\_ de hoy 12 DE MAYO DE 2022 ...

La Secretaria,
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

## Natalia Andrea Guarin Acevedo Juez Juzgado Municipal Civil 086 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d8d33e357562c7b66145b53602cd2ddf83bfb8231d6585fffe6e3c0bcf26524b

Documento generado en 10/05/2022 12:07:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica